

RESOLUCIÓN "CD" N° 622 / 2024

CONCORDIA, 31 de octubre de 2024

VISTO la necesidad de modificar el "Reglamento de Concursos Interinos de Auxiliares de Docencia de esta Facultad", y

CONSIDERANDO:

Que esta modificación es para adecuar el mismo al nuevo Estatuto de la Universidad.

Que los cambios, son en la denominación de los cargos docentes, presentación de propuesta de trabajo a presentar y la integración del jurado.

Que estas modificaciones serán de gran utilidad para los concursos interinos.

Que el cuerpo es competente para resolver al respecto..

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ALIMENTACION**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de modificación del Reglamento de Concursos Interinos para Auxiliares de docencia de esta Facultad, que como ANEXO se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, elévese al Rectorado a sus efectos, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNER y, cumplido, archívese.

Firmado digitalmente por
Tec. Alejandro G. Loker
Director Administrativo
Facultad de Cs. de la Alimentación (UNER)

Firmado digitalmente por
Dra. Luz Marina ZAPATA
Vicedecana
Facultad de Cs. de la Alimentación (UNER)

RESOLUCION "C.D" N° 622/24

ANEXO

ARTÍCULO 9°: Los/as postulantes deben adjuntar, además, Proyecto de Cátedra y/o Programa de la cátedra si así lo requiere el concurso para el caso de Profesor Titular, Asociado o Adjunto. Los/as postulantes para Profesor Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor Ayudante, deben adjuntar, además, una propuesta de actividades prácticas mejoradora y/o nueva. Estos documentos tienen carácter reservado, salvo para los jurados, hasta la clase pública. En ambos casos deben expedirse sobre propuestas de Trabajos intercátedra horizontales y verticales, posibles actividades de extensión y/o investigación relacionadas con la cátedra motivo de concurso, etc. Este documento debe ser remitido a los jurados, informados según ARTÍCULO 13°, antes del sorteo de tema, vía correo electrónico y con copia a concursos.fc@uner.edu.ar.

ARTÍCULO 13°.- Los miembros del Jurado serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Decano, en la primera reunión posterior a la fecha de cierre de inscripción. La nómina de los integrantes del jurado se publicará dentro de los 5 días de su designación. La misma deberá ser exhibida durante cinco (5) días, e informada vía correo electrónico a todos los postulantes.

Los jurados de cada concurso están compuestos por:

- a).- Un (1) Profesor Ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) y un (1) suplente.
- b).- Un (1) Profesor Ordinario o Interino, Titular, Asociado, Adjunto o JTP y un (1) suplente
- c).- Un (1) estudiante titular y un (1) suplente

Los suplentes sustituyen a los titulares por su orden en caso de recusación, excusación, renuncia, fallecimiento o remoción, mediante resolución dictada por el Decano, quien debe comunicar al Consejo Directivo.

En todos los casos los miembros docentes del jurado, deben pertenecer a Cátedra, Asignatura o Disciplina motivo del concurso o afín a la misma y poseer un cargo no inferior al de concurso. Podrán integrar el jurado con voz pero sin voto el Secretario Académico, el Coordinador de la Carrera y un veedor gremial.

Los estudiantes que integren el Jurado deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser alumno regular de la Unidad Académica en cuestión.
- b) Haber aprobado la materia en Concurso o de similar naturaleza.
- c) Tener aprobada como mínimo la mitad de la carrera correspondiente a la asignatura motivo del concurso o en su defecto, la mitad de las asignaturas de las carreras de grado que se desarrollan en la unidad académica.

El/la Decano/a puede habilitar la participación de miembros del Jurado mediante sistemas tecnológicos que posibiliten la intervención a distancia observando el protocolo específico establecido a tal fin. En este supuesto:

- a) Postulantes, miembros del jurado y veedor/es podrán estar presentes en la unidad académica o participar de manera virtual cuando se desarrolle la oposición (clase pública y entrevista)
- b) Las demás personas del Jurado deben poder interactuar con los/as postulantes en esa instancia.
- c) Quienes integren el Jurado deben poder deliberar entre sí.
- d) El Acta del dictamen será válida con la firma del/a o de los/as miembro/s presente/s en la sede de la institución donde se desarrolla el concurso o la debida autorización de firma digital o electrónica.
- e) La redacción final del Acta debe ser consensuada por todos/as los/as miembros del Jurado, dando cuenta de la modalidad de participación de cada uno/a de los miembros, de los dictámenes de minoría y adoptar los demás recaudos previstos en este reglamento.